

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001383
FOLIO TRÁMITE: 58,335

FECHA EXPEDICIÓN 24-Julio-2015

NOMBRE: SENOVIO MARGARITO EDUARDO
UBICACIÓN: 8 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARÍA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
CALLE CRUCE 2: TUCUMAN
GIRO: VARIOS PAPAS, CHURROS
SUPERFICIE: 1.00 ~
TIPO DE CUOTA: GENERAL

TT 2083383

EXTERIOR: 3084 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.

DÍAS AMPARADOS: 31
VALIDAD A PARTIR DE: 01-Marzo-2015

IMPORTE: \$181.04

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	04:00:25 p	A	09:00:25 p	VIERNES	SI	DE	04:00:25 p	A	09:00:25 p
MARTES	SI	DE	04:00:25 p	A	09:00:25 p	SÁBADO	SI	DE	04:00:25 p	A	09:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE	04:00:25 p	A	09:00:25 p	DOMINGO	SI	DE	04:00:42 p	A	09:00:42 p
JUEVES	SI	DE	04:00:25 p	A	09:00:25 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS



OBSERVACIONES:

ART43-I-D

P.I.

AUTORIZÓ

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TLAQUEPAQUE

EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

ADMINISTRACIÓN

ACEPTO

SENOVIO MARGARITO EDUARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotañas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penal, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular vía tlaquepaque.gob.mx Independencia 58 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad anteriormente establecida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.